

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — **Art. 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Enero.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 213

NEGOCIADO PRIMERO.—ELECCIONES.

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación los recursos de alzada interpuestos por D. Antonio Gómez Coronado, D. Alfonso Sánchez Ramírez y D. José Díaz Ledesma, contra el acuerdo de la Comisión provincial que resolvió el expediente de las elecciones municipales verificadas en Hinojosa del Duque el día 10 de Noviembre último.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 25 del reglamento de régimen interior del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 20 de Enero de 1902.—El Gobernador, R. MUÑIZ.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 3392

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas desde primeros de Julio á fin de Septiembre del año 1901:

Mes de Agosto.

Sesión del día 26.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

González, Velasco, Villalba, Bastida y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de la Casa de Socorro-Hospicio y hospitales de Agudos y de Crónicos, importantes en junto 15.523'06 pesetas, invertidas en los artículos adquiridos por el sistema de administración durante el mes de Julio último, y reproducir al señor Presidente ordenador de pagos el ruego de que provea de fondos á los citados Directores, al efecto de que realicen las compras con la mayor libertad y economía.

Declarar la responsabilidad de los respectivos Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Pedroches, Santa Eufemia, Priego y Santaella, que ejercían sus funciones de tales en 13 de Marzo del año actual, por los débitos á cuyo pago fueron requeridos oficialmente aquellos Municipios en la citada fecha y que tienen en descubierto á favor de esta Diputación provincial, el primero de 840'01 pesetas por el primer trimestre del contingente del corriente ejercicio y de 21'50 por reparto de defensa contra la filoxera; el segundo de 640'07 y 48'30; el tercero de 2.468'64 y 371'32, y el cuarto de 3.099'34, solo por contingente, y disponer que se dirijan los procedimientos contra los bienes y rentas de los mencionados señores declarados responsables.

Aprobar el señalamiento de los precios medios á que se han liquidado las especies de suministro á las fuer-

zas del Ejército en los pueblos cabezas de partido de esta provincia, durante el mes de Julio último.

Remitir al Ayuntamiento de Monturque un presupuesto formado por el Director de carreteras provinciales, expresivo de la suma considerada necesaria para la construcción de un puente sobre el río Cabra, con el proyecto, plano, memoria y demás documentos, á fin de que dicho Ayuntamiento, en unión de la Junta de asociados, lo apruebe y devuelva con una certificación del acuerdo que recaiga y otra de la cantidad fijada en el presupuesto para atender á la obra, á fin de que sirvan de base á esta Corporación para determinar la suma que la misma pueda destinar como subvención para dicha obra.

Aprobar dos facturas presentadas por el Gerente de la Empresa de electricidad «La Cordobesa», importante 383'33 pesetas, por el fluido suministrado en el mes de Junio último á los Establecimientos provinciales que tiene á su cargo.

Adoptar igual acuerdo respecto á las presentadas por el Gerente de la Empresa de electricidad de Casillas, importantes 559'13 pesetas, por el fluido suministrado en el mes de Julio á los Establecimientos provinciales que surte.

Nombrar peón caminero de la carretera de Cabra á Nueva Carteya y Los Llanos de Don Juan, á Francisco Molina Carvajal.

Informar al señor Gobernador civil que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, por retraso de trenes, las multas que á continuación se expresan:

Una de 500 pesetas por retraso del tren núm. 102, línea de Puente Genil á Linares, el día 25 de Marzo último.

Y otra de 750 pesetas por el retraso del tren núm. 12, línea de Córdoba

á Belmez, el 6 de Septiembre del año anterior.

Ratificar un acuerdo de 14 de Diciembre de 1899, aprobatorio de un presupuesto formado por el Arquitecto provincial, importante 444'15 pesetas, para sustituir con tubería de plomo la antigua de atadores que conduce las aguas al hospital provincial de Agudos, en el trayecto desde la Puerta de Almodóvar á la calle de Almanzor, y ordenar que se lleve á efecto la obra con toda urgencia.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á María Teresa Jurado, vecina de Villafranca, y á María Castro, de esta vecindad, y en la Casa Central de Expósitos á Pedro, hermano de la anterior.

Aprobar una certificación remitida por el Director de carreteras provinciales, expresiva de 749'98 pesetas, invertidas durante los meses de Mayo y Junio últimos, en las obras de conservación del ramal de Fernán Núñez á su estación ferroviaria, ejecutadas por su contratista D. Manuel Jiménez Villafranca.

Informar al Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede suscitar competencia de jurisdicción y requerir de inhibición al Juzgado de instrucción de Lucena, en el sumario que se instruye contra D. José Chacón y Valdecañas, Marqués de Campo de Aras y otros, por el delito de malversación de fondos públicos, encareciéndole suspender todo procedimiento hasta tanto que se resuelva dicho asunto por la Administración.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castifeira.

Sesión del día 27.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Bastida, Villalba, González, Velasco y Serrano Lora.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar cinco relaciones de vales expedidas por los Directores de los establecimientos de esta Beneficencia provincial, que en junto ascienden á 14.121'14 pesetas, de artículos adquiridos por el sistema de administración durante la segunda quincena del mes de Julio último y primera del corriente.

Aprobar un presupuesto de reparación de varias solerías y cubiertas de las habitaciones que ocupa el señor Gobernador en el edificio del Gobierno civil, propiedad de esta Corporación, importante 435 pesetas, disponiendo que se hagan las obras por el sistema de administración.

Informar respecto á un acuerdo del Ayuntamiento de Carcabuey, sobre formación de nuevas listas de contribuyentes para la designación de los vocales asociados que en unión de los Concejales han de constituir la Junta municipal de aquella villa, en el sentido de que procede autorizar á dicho Ayuntamiento para que proceda á verificar nuevamente todas las operaciones preliminares al sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de dicha Junta en el presente año, y que se constituya desde luego la nueva, declarando mal constituida la que actualmente funciona.

Informar respecto á un expediente instruido con motivo del proyecto de instalación eléctrica en el pueblo de Villanueva de Córdoba, en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por el gerente de la Sociedad titulada «La Eléctrica de Villanueva de Córdoba», concediéndose autorización para establecer una servidumbre forzosa de paso sobre la carretera del Estado, desde Andújar á dicho pueblo, para la citada instalación.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital y estimar un recurso de apelación interpuesto contra el mismo por D. Adolfo Castiñeira y Boloix, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando, por habersele denegado en aquél el permiso para ampliar las dimensiones de un hueco de puerta de la casa núm. 24 calle Conde de Cárdenas.

Anunciar al público, por término de diez días, la contratación mediante subasta del suministro de víveres con destino á los establecimientos de Beneficencia para el año venidero de 1902.

Recomendar al señor Presidente ordenador de pagos la necesidad de que se le libren al Director de la Casa de Socorro-Hospicio las cantidades acordadas en sesión de 5 del actual para la adquisición de primeras materias con destino á los talleres de lencería y zapatería del establecimiento.

Remitir al señor Gobernador, con informe favorable, la cuenta general del Ayuntamiento de Priego, relativa al primer semestre de 1899 á 900, por

si con su informe también se sirve elevarla al Tribunal de las del Reino, á quien compete su aprobación definitiva, por exceder de 100.000 pesetas los gastos de su presupuesto.

Declarar la responsabilidad de los respectivos Alcaldes y Concejales que formaban los Ayuntamientos de Adamuz, Doña Mencía, Luque, Lucena, Iznájar, Fuente Óbejuna, Montilla, Montemayor, Montalbán, Hinojosa, Benamejí, Belalcázar, Baena, Aguilar y La Carlota, en 5 de Junio último, por los débitos cuyo pago fueron requeridos oficialmente los dichos Municipios en la citada fecha y que tienen en descubierto á favor de esta Diputación provincial, de 3.006'81, 1.366'20, 2.083'31, 15.685'42, 1.886'21, 3.299'89, 11.164'82, 1.847'81, 1.301'38, 4.221'62, 2.191'50, 2.581'68, 8.495'98, 10.253'05 y 1.806'17 pesetas por el segundo trimestre del contingente provincial del actual ejercicio de 1901, y disponer que se dirijan los procedimientos contra los bienes y rentas particulares de los mismos.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en tres expedientes que se instruyen contra la misma, las multas siguientes:

Una de 1.000 pesetas por el retraso del tren núm. 102, de Puente Genil á Linares, el 21 de Marzo último.

Otra de 250 pesetas por retraso del tren núm. 11, de Córdoba á Belmez, el día 5 del mismo mes.

Y otra de 250 pesetas por retraso del tren núm. 1, línea de Córdoba á Málaga, el día 2 del repetido mes.

Contestar á la solicitud de los jóvenes encargados de organizar en esta capital un batallón infantil y que pretenden el apoyo de esta Corporación, que no existe en su presupuesto consignación alguna de que disponer para este objeto, pero que tendrán presentes los deseos de los solicitantes y resolverá oportunamente, contribuyendo con los que permitan los medios de la Corporación.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Mes de Septiembre

Sesión del día 6.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Bastida, Velasco, Delgado, González y Escamilla.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Disponer que las sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia se celebren durante el presente mes en los días 6, 7, 9, 10, 20, 21, 23 y 24.

Disponer que las horas de despacho de las distintas oficinas de la Corporación, tengan lugar, á partir del 15 del corriente, desde las once á las diez y seis del día, celebrándose las sesiones á las quince del mismo.

Quedar enterada la Corporación de haber ordenado el señor Gobernador

civil el ingreso en el departamento de dementes de Antonio Arjona Marquez, vecino de Fernán Nuñez, y ordenar que por el Director del establecimiento se invite á la familia del paciente á que forme el expediente oportuno ó, en su defecto, lo forme él de oficio.

Adoptar igual acuerdo respecto á una comunicación del señor Gobernador civil participando haber ordenado la reclusión en el departamento de dementes de Rafael Ruiz Arjona, vecino de Encinas Reales, cuyo expediente acompaña.

Acceder á que sea recluido en el departamento de dementes el alienado José Pérez Carrillo, vecino de Lucena, á instancia del Alcalde de dicho pueblo, por quien se ha remitido el oportuno expediente.

Conceder también el ingreso en el departamento de dementes á la alienada Dolores Losada Segovia, de esta vecindad.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto durante el mes de Octubre próximo.

Aprobar una factura presentada por el Director de la Casa Central de Expósitos importante 66 pesetas, valor en que han sido adquiridos seis peroles estañados para el establecimiento.

Aprobar otra factura dirigida por el señor Gobernador civil importante 647'13 pesetas, valor en que han sido adquiridos varios géneros para la confección de sábanas y utensilios de cocina para destinarlos á su uso particular, disponiendo que se incluyan dichos géneros en el inventario y sea baja del mismo lo inútil, que se destinará á los Establecimientos de Beneficencia.

Informar al señor Gobernador civil con referencia á un expediente remitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, relativo al proyecto de reforma que la sociedad «La Eléctrica de Vega Armijo» intenta introducir en el molino y fábrica del mismo nombre, sito en el río Guadalquivir, término de Montoro, solicitando una concesión de aprovechamiento de aguas del citado río, en el sentido de que procede conceder la autorización solicitada, ajustándose la empresa en un todo á las condiciones técnicas fijadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Informar al mismo señor Gobernador civil en el sentido de que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en tres expedientes que se instruyen contra la misma, las multas siguientes:

Una de 500 pesetas por el retraso del tren núm. 104, línea de Puente Genil á Linares, el día 12 de Abril último.

Otra de 250 pesetas por el retraso del tren núm. 1, línea de Córdoba á Málaga, el 27 de Febrero anterior.

Y otras de 250 y 500 pesetas por el retraso del tren núm. 41, línea de Marchena á Valchillón, el 1 y 8 de Mayo último.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Anastasia y Antonio Gutierrez Serrano, de 10 y 8 años de edad; Salvadora y Carmen, de 9 y 7 años, hija de María Adán, y Francisca Castro, de 7 años, hija de Sofia; y en la Casa Central de Expósitos á Carmen, hermana de la anterior, y todos de esta vecindad.

Admitir á don Diego Sanchez Soriano la renuncia del cargo de auxiliar de la Dirección del Hospital provincial de Crónicos y nombrar en su reemplazo á don Francisco Llorente Lara.

Nombrar á D. Manuel Robles Villalba portero de la Casa de Socorro-Hospicio, y para que desempeñe la plaza que éste deja de auxiliar de la Dirección de dicho establecimiento, al actual temporero de la Sección del Censo electoral D. Agustín Aguilar Casas.

Declarar el cese de todos los actuales temporeros de la Junta provincial del Censo electoral, quedando en resolver lo que proceda cuando se conozca la cantidad que queda para esta clase de gastos.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Sesión del día 7.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla, González, Velasco, Villalba, Bastida y Delgado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron aprobados los particulares siguientes:

Aprobar la cuenta rendida por el Director del hospital provincial de Crónicos, relativa á la inversión de fondos librados á su favor durante el mes de Junio último, para la adquisición de artículos no subastados con destino al citado establecimiento, de la que importan los gastos 1.647'41 pesetas.

Aprobar también la cuenta rendida por el Director del hospital provincial de Agudos y por iguales artículos consumidos en dicho establecimiento en el mes de Junio último, importante 6.133'83 pesetas.

Conceder á D. José María Agudo, practicante del Cuerpo de la Beneficencia provincial, un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, y expedirle certificación acreditando las mensualidades que la Corporación le adeuda desde el año de 1894 al 1899.

Conceder veinte días de licencia al auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral D. Manuel Herrero Ovies, para que se dedique á asuntos de su particular interés.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en tres expedientes que se instruyen contra la misma, las multas siguientes:

Unas de 750 y 250 pesetas por el retraso del tren núm. 12, línea de Córdoba á Belmez, en los días 8 y 9 de Enero de 1901.

Otras de 750 y 250 pesetas, respectivamente, por el retraso del tren número 1, línea de Córdoba á Málaga, los días 12 y 14 de Septiembre último.

Y otras de 1.250 y 250 pesetas por el retraso del tren núm. 12, de Córdoba á Belmez, los días 7 y 18 de Abril último.

Aprobar la cuenta presentada por la Contaduría, de los fondos de material invertidos desde 1.º de Enero al 18 de Agosto próximo pasado en la Sección de Cuentas y presupuestos del Gobierno civil, que ha tenido á su cargo.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Paula González Domínguez y Teresa Ramírez Sánchez, de esta vecindad.

Disponer que informe la Contaduría sobre varios extremos que sirvan de antecedente para resolver y poder manifestar al Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, si la Diputación se halla ó no dispuesta á continuar sosteniendo las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras de esta provincia.

También dispuso la Corporación que se reclame al Director de la Casa de Socorro Hospicio y se entregue al Vocal Diputado Sr. Villalba, una nota expresiva de varios antecedentes acerca del estado de instrucción que se dá á los acogidos en dicho establecimiento.

Idem que se forme por el negociado respectivo y entregue al Vocal Sr. Villalba, un estado expresivo de todas las jubilaciones, pensiones, viudedades, horfandades y demás derechos pasivos concedidos hasta hoy por la Diputación.

Disponer se libren 1.950 pesetas, importe de 170 mantas con destino á los acogidos en la Casa de Socorro Hospicio, con tal de que dicha suma quepa en la consignación respectiva.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 9.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:
Villalba, Bastida, Velasco, Delgado, Escamilla y González.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador con referencia al presupuesto carcelario del partido judicial de Pozoblanco, respectivo al año de 1901 á 1902, importante 33.742 pesetas, en el sentido de que procede aprobarlo, y ordenar al Alcalde que lo refunda en el ordinario municipal, previniéndole que cada recluso ha de ser socorrido diariamente con 50 céntimos de peseta, en vez de los 60 que acordó la Junta del partido, la cual deberá tener presente dicha alteración al formar el nuevo presupuesto siguiente.

Informar con referencia al expediente formado por el Ayuntamiento de Córdoba para la terminación de

las obras de la alcantarilla del arroyo de las Ollerías, en el sentido de que procede autorizar al Ayuntamiento de esta capital para que lleve á cabo las citadas obras por administración.

Informar al Sr. Gobernador acerca de tres expedientes instruidos por la Jefatura de Obras públicas de la provincia contra la Compañía de ferrocarriles Andaluces, que procede imponer á la misma las multas siguientes:

Dos de 750 y 250 pesetas, por el retraso del tren núm. 12, línea de Córdoba á Belmez, en los días 15 y 16 de Enero de 1901.

Otras de 750, 500, 250 y 500 pesetas, respectivamente, por cada uno de los retrasos del mismo tren y línea en los días 6, 10, 11 y 12 de Enero actual.

Y otras de 1.000 pesetas por el retraso del citado tren núm. 12, en la susodicha línea, los días 27 y 29 de Enero último.

Quedar enterada la Comisión de una circular de la empresa de electricidad «La Cordobesa», participando haber dado posesión á la de igual clase de «Casillas», á virtud de compra hecha de la fábrica de esta última, y acordó que se dirija oficio á la empresa adquirente, invitándola á que se sirva manifestar si la misma quiere continuar suministrando el fluido necesario para el alumbrado de los establecimientos benéficos Casa de Socorro-Hospicio y Hospital de Crónicos, bajo las condiciones estipuladas en el contrato establecido con «La Cordobesa» hasta fin del corriente año.

Proseguir la investigación de las fincas ó bienes de D. Juan Porras ó su causahabiente D. Ildefonso, vecino de Montilla, gravados con un censo á favor de esta Beneficencia provincial, cuyo cobro se persigue, dándose al efecto las órdenes oportunas é instrucciones al oficial que viene practicando aquella diligencia.

Elevar respetuosa instancia al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, exponiéndole que esta Corporación no puede continuar sosteniendo las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de esta provincia con la categoría de Superiores que han tenido; que desea sostener la Escuela Normal de Maestras con la categoría de elemental, para lo cual figura y continuará figurando la oportuna consignación en el presupuesto provincial, y que se sirva acordar que en el cupo de reintegros al Tesoro por este concepto haga la rebaja de 6.650 pesetas por la Elemental de Maestros, que queda refundida en el Instituto.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Francisco Ahumada y Luque, de esta vecindad.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Ayuntamientos

C O R D O B A

Núm. 219

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia contratar, mediante concurso, el arrendamiento de la dehesa que en las proximidades de esta población se destine á campo de maniobras militares y á pastoreo de los ganados que concurren á las ferias que se celebran en esta capital, anunciase que por término de diez días, contados desde el en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar por escrito sus proposiciones los dueños de predios rústicos que deseen ofrecerlos con tal objeto, en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina.

Córdoba 17 de Enero de 1902.—
Jaime Aparicio.

HORNACHUELOS

Núm. 226

Don Antonio García Darán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento formado para hacer efectivo el impuesto de consumos en esta localidad, en el año actual, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y éstos hagan las reclamaciones que á su derecho convengan; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo se reunirá la Junta repartidora á las doce del siguiente día para resolver las que se presenten.

Hornachuelos 18 de Enero de 1902.—
Antonio García.

MONTURQUE

Núm. 230

Don Rafael de Lara Giménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento formado en este pueblo en concepto de impuesto de guardería rural del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y aducir en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Monturque 12 de Enero de 1902.—
Rafael de Lara.

A Ñ O R A

Núm. 238

Don Eugenio José Rodríguez Gutiérrez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que con arreglo á lo prevenido en el artículo 40, caso 5.º, de la vigente ley de Reclutamiento, ha sido incluido en el alistamiento

formado para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Antonio Rafael Francisco Teodoro, hijo de padres desconocidos, que en la noche del día ocho de Enero de 1882 fué encontrado colgado de una ventana de la casa número 1 de la calle Plaza de esta villa, y que á los pocos días fué conducido á la Casa provincial de Expósitos de Córdoba, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él; por medio del presente se le cita y emplaza para que concurre al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el domingo veintiseis del corriente, según preceptua el artículo 47 de dicha ley, pudiendo comparecer este día ante el Ayuntamiento para hacer las reclamaciones que á su derecho convengan sobre su inclusión en el repetido alistamiento, ó acreditar documentalmente haber sido incluido en el de otro pueblo; advirtiéndole que de no presentarse en el día señalado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se publica el presente en Añora á 12 de Enero de 1902.—
Eugenio José Rodríguez.—El Secretario interino, Andrés E. Montero.

ENCINAS REALES

Núm. 228

Don Pedro Ayala Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado en borrador el reparto girado sobre el concepto de guardería rural, para el actual ejercicio de 1902, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo pretendan y aducir las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Encinas Reales 16 de Enero de 1902.—
Pedro Ayala.

CARCABUEY

Núm. 229

Don Rafael Delgado Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por la Junta municipal de mi presidencia el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo, que ha de regir en el corriente año de 1902, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento general de los interesados.

Carcabuey 16 de Enero de 1902.—
Rafael Delgado.

C A R P I O

Núm. 239

Don Antonio Barasona Gijón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el mozo José Millán García, hijo de José y de Lucía,

se encuentra comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como nacido en esta población el 19 de Diciembre de 1882, y no habiéndose podido averiguar su paradero ni el de su familia, apesar de las gestiones practicadas, se llama por medio del presente para que comparezca en el salón de estas Casas Consistoriales, por sí ó por persona que lo represente, el domingo 26 del presente mes, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; advirtiéndole que de no comparecer ni persona alguna en su nombre, será eliminado definitivamente del alistamiento, parándole el perjuicio que haya lugar.

Carpio 18 de Enero de 1902.—Antonio Barasona.

LUQUE

Núm. 243

Don Luis Fernández Mariscal, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas las cuentas de ordenación y caudales del Pósito de esta población, correspondientes al año de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de un mes, contado desde el siguiente día de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que puedan ser examinadas y producirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Luque 18 de Enero de 1902.—Luis Fernández Mariscal.

ZUHEROS

Núm. 241

Don Francisco Tallón Luna, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado dividir á los contribuyentes de este término municipal en cuatro secciones, por calles, á saber:

Primera sección.

Calles Horno y Barrera; elige dos vocales.

Segunda sección.

Calles Hoya, Santo y Pozo; elige tres vocales.

Tercera sección.

Calles Llana y Mirador; elige dos vocales.

Cuarta sección.

Calles Nueva, Cerrillo, Tercias, Minas y casas de campo; elige tres vocales.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en la ley Municipal, y con el fin de que en el término de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL, puedan producirse contra expresada formación las reclamaciones que se estimen procedentes.

Zuheros 18 de Enero de 1902.—Francisco Tallón.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 203

Lista de los Jurados del partido de Lucena que han de comparecer an-

te esta Audiencia los días 18 y 19 de Febrero próximo, á las doce de su mañana, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes de dicho partido, seguidas contra Francisco Jiménez Ibañez y Juan María Jiménez, por los delitos de asesinato y falsedad, respectivamente.

Cabezas de familia.

D. Pablo Aguilar Carmona
José Arcos Granados
Valentín Borrego Franco
Fernando Bergillos Hurtado
Francisco Contreras Molina
Juan Cabello Campos
Feliciano Expósito Wenceslao
Lázaro Fernández y Fernández
José Gil León
Antonio Galvez Caballero
Francisco Hurtado García
Juan Jiménez Ramírez
Joaquín Luna Valle
Juan Lara Repullo
Francisco de P. León Bergillos
Francisco de P. Mailló Rivet
Manuel Mori lo Molero
Fernando Navarro Flores
Pedro Orellana López
Antonio Osuna Henares

Capacidades.

D. Francisco Almenta Urbano
Juan Bujalance Romero
Gerónimo Cuenca Guillén
Joaquín Díaz Ramírez
Casimiro González Hernández
Manuel Galisteo Lucena
Francisco Lozano Cabrera
José de Mora Madroñero
Joaquín Ruiz Córdoba
Miguel Alamos Carmona
Rafael Valcacer Dávila
Miguel Moreno Cuenca
Francisco Pérez Lavela
Alejandro Moreno Cañete
Agustín Lara Sánchez
Manuel Casor García

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

D. Manuel García Leiva
Pedro Conde Vega
Juan Escobar Infante
Manuel Contreras Navas

Capacidades.

D. Miguel Jiménez Osuna
Genaro Monserrat Durant
Córdoba 4 de Enero de 1902.—Manuel de Vargas.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 244

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que por el Procurador de este Colegio don Antonio Caballero y Redel, en representación de don Francisco Alvarez Jiménez, como cesionario del depósito de fianza prestada para responder á la gestión como Procurador en esta capital don Rafael de Guevara y Costi, en cuyo cargo ha cesado, se ha solicitado se llenen las formalidades del artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y en su virtud se anuncia por medio del presente para

que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra dicho Procurador hubiere.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Córdoba á veinte de Enero de mil novecientos dos.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario de gobierno, Licenciado Rafael Pellitero.

RUTE

Núm. 217

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y ocupación de una rucha, cuyas señas se dirán á continuación, la cual le fué hurtada á Pedro Megias Bermudez, el día seis del mes actual, del cortijo titulado de «Las Vegas», del término de Iznájar, poniéndola, caso de ser habida, á mi disposición, como igualmente á la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy dictada en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Rute á quince de Enero de mil novecientos dos.—Diego Carrión.—D. S. O., Maximino L. Hernando.

Señas de la rucha

Una rucha de dos años, rucia platera, alzada mediana, lucera, con un lunar de pelos negros del tamaño de un duro en uno de los jamones.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por

ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

QUINTAS

Los expedientes y demás impresos se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba.,»

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS EXPEDIENTES

para guardas jurados.

JUSTIFICANTES

de revista.

CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA.